



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ANDRY JULIETH RUBIO BORJA, representante legal de su menor hijo SEBASTIAN DAVID BOLAÑO RUBIO.

DEMANDADO: JAIDER ALFONSO BOLAÑO SANTIAGO.

RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00131-00.

De acuerdo a lo solicitado por la demandante en el proceso de la referencia, SE ORDENA el embargo y retención del 50% de los salarios y demás prestaciones sociales que devenga el señor JAIDER ALFONSO BOLAÑO SANTIAGO, en su calidad de Administrador de Drogas La Rebaja COOPSERVIR en el Municipio de La Paz, Cesar, sumas que el Pagador o la persona que corresponda, debe descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de ANDRY JULIETH RUBIO BORJA. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de l. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

201de755e65e8a5d4e046c9aad3ea92f3514f330a40462633ada2b6f7f7cd74b

Documento generado en 12/04/2021 08:15:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**